



Resolución Gerencial General Regional

N° 182 -2020-GR. APURIMAC/GG.

13 JUL. 2020

VISTOS:

El memorandum N° 617-2019-GRAP/06/GG de fecha 08/06/20, Informe N° 334-2020.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 08/06/20, Informe N° 42-2020.GR.APURIMAC./GG/DORSLTPI-RLF de fecha 05/06/20, Opinión Legal N° 256-2020-GRAP/DRAJ de fecha 03/07/20, y demás documentos que forman parte de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac y el Representante del Consorcio Laminka Ing. Fany Callali Cayturo, en fecha 02/06/08, suscribieron el Contrato Gerencial Regional N° 170-2020-GR.APURIMAC/GG, con el objeto de contratación para la Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS POBLACIONES DE ONGOY – CALLAPAYOCC, COMUNPAMPA DISTRITO DE ONGOY PROVINCIA DE CHINCHEROS DEPARTAMENTO DE APURIMAC", por el monto total de S/. 1'226,761.39 soles; por el plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, en fecha 19/03/08, mediante Resolución Gerencial Regional N° 001-2008-GR. APURIMAC/GRI, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS POBLACIONES DE ONGOY – CALLAPAYOCC, COMUNPAMPA DISTRITO DE ONGOY PROVINCIA DE CHINCHEROS DEPARTAMENTO DE APURIMAC", que tiene un Presupuesto Total de S/. 1'425,769.35, considerado en el Convenio Específico – 2007, que consta dos volúmenes;

Que, mediante informe N° 42-2020.GR.APURIMAC/GG/DORSLTPI-RLF., de fecha 05 de junio del 2020, la CPC Margarita Maria Culi Joyllo – Responsable Liquidadora Financiera señala que. La Liquidación de Obra por Contrata con el Consorcio Laminka, y la Liquidación de los Componentes del proyecto: Supervisión y Expediente Técnico ejecutado POR EL Gobierno Regional de Apurímac, durante los años 2008 – 2009, se encuentra conciliada y aprobada según detalle:

ORD. N°	LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO	PERIODOS	COSTO DEL PROYECTO
1.	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS POBLACIONES DE ONGOY – CALLAPAYOCC, COMUNPAMPA DISTRITO DE ONGOY PROVINCIA DE CHINCHEROS DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	2008 – 2009	1'254,225.39
			1'254,225.39

Asimismo, recomienda su aprobación resolutive por el monto total de S/. 1'254,225.39 soles, para efectos de rebajar los saldos de la Sub Cta. 1501.08 Saneamiento Basico, Divisionaria 1501.08 por Contrata y por Considerarse a la Cuenta 1505 Estudios y Proyecto, Sub Cuentas 1505.02 Elaboración de Expediente Técnico y a la Sub Cuenta 1505.03 Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros, según Balance 2018; sugiriendo implementarse las recomendaciones determinadas en el presente Informe de Liquidación de Proyecto;

Que, de acuerdo a los antecedentes y los procedimientos según la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE, Titulada "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR – Apurímac, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-1999-CTAR-APURIMAC.C/P, "se procedió con la Liquidación del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS POBLACIONES DE ONGOY – CALLAPAYOCC, COMUNPAMPA DISTRITO DE ONGOY PROVINCIA DE CHINCHEROS DEPARTAMENTO DE APURIMAC",





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la Universalización de la Salud"



Que, estando al contenido de la Liquidación Técnica, se tiene el resumen de los Aspectos Generales del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS POBLACIONES DE ONGOY – CALLAPAYOCC, COMUNPAMPA DISTRITO DE ONGOY PROVINCIA DE CHINCHEROS DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, que a continuación se detalla para mejor sustento:

- Las descripciones realizadas se dan conforme a la verificación realizada al proyecto, se debe especificar que se han realizado **Modificaciones al Trazo** que inicialmente contemplaba el Expediente Técnico primigenio, esto en atención a Sistema de Agua Potable así como de Alcantarillado, dichas modificaciones no han sido tramitadas oportunamente por los responsables del proyecto durante la Ejecución correspondiente, es así que se debe manifestar que dicha inacción es responsabilidad de los ejecutores del proyecto, toda vez que los mismos han aprobado la continuidad de la ejecución así como el pago correspondiente de las Valorizaciones.
- Conforme a las metas inicialmente contempladas en cuanto al **Sistema de Agua Potable** así como de **Alcantarillado** considerándose su **característica** estas no han podido ser corroboradas (Tubería enterrada), es así que se debe especificar que la ejecución se ampara toda vez que el **Inspector de Obra – Ing. Humberto Tesillo Quenta** determina la **CONFORMIDAD** de las mismas, motivo por el cual a través del: **INFORME N°076-2009-GR.APURIMAC/GG-SGSLO-HTQ** de fecha 04 de Diciembre de 2009 solicita la Confirmación del Comité de Recepción.
- En atención al procedimiento realizado, se debe especificar que durante la ejecución del proyecto no se ha logrado concluir con la **totalidad** de las **Metas Planteadas inicialmente**, en vista que plantearon Modificaciones del Expediente en atención a Partidas Adicionales de Obra así como Deductivos de Obra, las cuales no han sido **debidamente tramitadas**, sin embargo estas cuentan con la conformidad y autorización de los **Supervisores e Inspectores de Obra**, por lo que se recalca que las **Metas reales ejecutadas** han sido **corroboradas** oportunamente por dichos profesionales: **Ing. Cesar Nuñez Gutiérrez, Ing. Humberto Tesillo Quenta e Ing. Juan Francisco Valenzuela Loayza**, se corrobora y demuestra dichas acciones a través de las **Valorizaciones** emitidas por el **Contratista**, la **visación** de estos y principalmente la **aprobación** de las **Valorizaciones** por parte de los **Supervisores e Inspectores de Obra** conforme al periodo del cual han sido responsables, conllevándose así a la realización del **trámite correspondiente** del Pago de estos documentos mencionados para los periodos a los que corresponden, lo cual se vislumbra con mayor detalle en el sección Financiera de la presente documentación.
- Es así que considerándose las partidas reales ejecutadas es **necesario** precisar que el proyecto a la fecha presenta **funcionamiento** del **Sistema en general** esto en atención a la intervención de otras dependencias conforme a su jurisdicción, por ende, se dota de los **Servicios básicos** a la **Población beneficiaria** cumpliéndose los **objetivos planteados** inicialmente por el proyecto.

Que, el Liquidador Técnico, adjunta en el presente expediente de Liquidación Técnica, a) Aspectos Generales del Proyecto. b) Memoria Descriptiva c) Sistema de Agua y Alcantarillado d) Cuadro de Resumen Liquidación de Obra por parte de la Entidad. e) Anexo N° Pago efectuado al Consorcio La Minka (Adelanto Directo y Pago de las Valorizaciones del 01 al 10) ;

Que, la CPC, Margarita María Culi Joyllo – Liquidador Financiero del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS POBLACIONES DE ONGOY – CALLAPAYOCC, COMUNPAMPA DISTRITO DE ONGOY PROVINCIA DE CHINCHEROS DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, emite pronunciamiento respecto de la liquidación Técnica del proyecto, señalando que:

- Se revertió a la Caja Única del Tesoro con demora de 8 meses por la devolución del reembolso de Fondos para Pagos en Efectivo efectuado por el Sr. Santos Enrique Choque Flórez por el importe de S/ 75.00 Soles, que corresponde al SIAF N° 4291 del año 2009, Correlativo 0124-2009, C/P 10550-09, depositado según Papeleta de Depósito del mes de Agosto 2010, de fecha 18/08/2010; que no fue utilizado para los gastos del Componente de Supervisión, importe que rebaja a nivel del devengado acumulado 2008-2009 del proyecto que se liquida financieramente.
- Se determinó gastos del Componente de Supervisión que fue ejecutado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, considerados indebidamente como gastos del Costo Directo por la modalidad de Administración Directa por no adecuarse al Plan Contable Gubernamental nueva versión (Inicio 2009) siendo ejecutado la obra por la modalidad de Contrata por el Consorcio Laminka. Los gastos efectuados durante el año 2008 ascendente a SI 6,449.75 Soles fueron exclusivamente evidenciados y verificados mediante diversos comprobantes de pago que corresponden a pagos de planillas de viáticos por comisión de servicio del Inspector de Obra-César Nuñez Gutiérrez, y del Coordinador de Obra, realizados durante los meses de Noviembre y Diciembre 2008, por la inspección, verificación y evaluación del proyecto, autorizado con vehículo oficial y con conductor. Verificarse en el siguiente Cuadro:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la Universalidad de la Salud"



182

ORD N°	SIAF N°	CONCEPTO	C/P	CORRE ACTIVO	DICE ESPECIFICA DEL GASTO	DEBE DECIR ESPECIFICA DEL GASTO	IMPORTE	SUSTENTO
1	3863-08	Viatico del Chofer de Supervisión	10034-08	0112-08	65.11.20 Viaticos	2.6.81.43 Gastos por la Contratación de Servicios	180.00	Por adecuación al Plan Contable Gubernamental al 2009
2	4010-08	Viáticos del Inspector de Obra	10028-09	0112-88	65.11.20 Viáticos y 65.11.32 Gastos de Transporte	2.6.81.43 Gastos por la Contratación de Servicios	432.00	Por adecuación al Plan Contable Gubernamental
3	3633-08	Adquisición de Combustible	9430-08	0112-08	1.23 Combustibles y Lubrica	2.6.81.42 Gasto por la Compra de Bienes	617.50	Por adecuación al Plan Contable Gubernamental
4	3639-08	Adquisición de Combustible	9437-9438/08	0112-08	1.23 Combustibles y Lubrica	2.6.81.42 Gasto por la Compra de Bienes	926.25	Por adecuación al Plan Contable Gubernamental
5	3647-08	Viatica al Sub Gerente de Estudios y al Inspector de Obra	9093-08	0112-08	65.11.20 Viaticos	2.6.81.43 Gastos por la Contratación de Servicios	454.00	Por adecuación al Plan Contable Gubernamental al 2009
6	3657-08	Viatica al Inspector de Obra	9090-08	0112-08	Viáticos y 65.11.32 Gastos de	2.6.81.43 Gastos por la Contratación de Servicios adecuación	300.00	Por adecuación al Plan Contable Gubernamental al 2009
7	3714-08	Viatica al Chofer de Supervisión	9492-08	0112-08	65.11.20 Viaticos	2.6.81.43 Gastos por la Contratación de Servicios adecuación	360.00	Por adecuación al Plan Contable Gubernamental al 2009
8	3773-08	Viatica al Coordinador de Obra por contrata	9485-08	0112-08	65.11.20 Viaticos	2.6.81.43 Gastos para la Contratación de Servicios	180.00	Por adecuación al Plan Contable Gubernamental
9	3506-08	Rendición de Viáticos Cuenta de FPPE	3877-15	0112-08	65.11.39 Otros Servicios de Terceros	2.6.81.43 Gastos para la Contratación de Servicios adecuación	3000.00	Por al Plan Contable Gubernamental
TO TALES							6449.75	



- Consideraron indebidamente los requerimientos de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, con específicas del gasto que no corresponde por los pagos realizados durante el año fiscal 2009 por diversos viáticos pagados a los Inspectores de Obra- Ing. César Núñez Gutiérrez y al Ing. Humberto Tesillo Quenta, por los pagos realizados de Viáticos por cinco días desde el 13/01/2010 al 18/01/2010 a los integrantes del Comité de Recepción de Obra presidida por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación 300 de Obras- Ing. Jorge Luis Salvador De La Cruz y por la adquisición de combustible para la supervisión de obra que fue ejecutado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, considerados indebidamente en el Costo Directo de la obra por el total de S/ 63, 138.40 Soles siendo gastos del Componente de Supervisión por S/ 18, 138.40 y gastos del Componente de elaboración del Expediente Técnico por S/ 45,000.00 Soles, que se verifica según detalle:

OR.N°	SIAF N°	CONCEPTO	C/P	CORRELATIVO	DICE ESPECIFICA DEL GASTO	DEBE DECIR ESPECIFICA DEL GASTO	IMPORTS	SUSTENTO
1	696-09	Pile. De Haberes del Inspector de Obra	1995 a 1997/09	0124-09	2.6.2.3.5.3 Costo de Construcción por Adm Por Directa-Personal	2.6.8.1.4.1 Gasto para la Contratación de Personal	10,498.00	Corresponde a la Cta. 1505.0301 Gasto por las Contratación de Personal





2	696-09	Combustible O/C 308-09	6345-09	0124-09	2.6.2.3.5.4 Costo de construcción Por A dm. Directa-Bienes	2.6.8.1.4.2 Costa por la Compra de Bienes	513.70	Corresponde a la Cta. 1505.0302 Gasto por la Compra de Bienes
3	697-09	Combustible O/C 309-09	3444-3445	0124-09	2.6.2.3.5.4 Costa de construcción do por A dm. Directa-Benes	2 Gasto por la Compra de Bienes Compra		Corresponde a le Cta. 1505.0302 Gasto por la Compra de Bienes
4	1582-09	Combustible O/C 681-09	4403-09	0124-09	2.6.2.3.5.4 Costo de Construcción por A dm. Directa -Bienes	2.6.8.1.4.2 Gasto por la Compra de Bienes	400.00	Corresponde a la Cta. 1505.0302 Gasto por la Compra de Bienes
5	1916-09	Combustible O/C843-09	5505-09	0124-09	2.6.2.3.5.4 Costo de Construcción Por A dm. Directa -Benes	2.6.8.1.4.2 Gasto por la Compra de Bienes	334.	Corresponde a la Cta. 1505.0302 Gasto por la comprar de bienes
6	237-09	Elaboración de Expediente Técnico O/S 106-09	1043 A 1045/09	0124-09	2.6.2.3.5.5 costo de Construcción Por A dm. Directa -Servicios	2.6.8.1.3.1 Elaboración de expediente	Expedience 45,000.00	a la Cta. 1505.02 Elaboración de Expediente Técnico.
7	539-09	P/V 90-150	13/34-09	0124-09	2.6.2.3.5.5 Costo de Construcción Por A dm. Directa -Servicio	2.6.8.1.4.3 Gasto por la contratación de servicios	450.00	Corresponde a la Cta. 1505.0303 Gasto por la Contratación de Servicios
8	593-9	P/V V 159-09	1451-09	0124-09	2.6.2.3.5.5 Costo de Construcción Por A dm. Directa -Servicio	2.6.8.1.4.3 Gasto por la contratación de servicio	24000	Corresponde a la Cta. 1505.0303 Gasto por la Contratación de Servicios
9	1051-OS	P/V 228-09	2556-09	0124-09	2.6.2.3.5.5 Costo de Construcción Por A dm. Directa -Servicio	2.6.8.1.4.3 Gasto por la contratación de servicio	240.00	Corresponde a la Cta. 1505.0303 Gasto por la Contratación de Servicios
10	2083-09	P/V 606-653/09	5323-09	0124-09	2.6.2.3.5.6 Costo de Construcción Por A dm. Directa -Otros	2.6.8.1.4.3 Gasto por la contratación de servicio	480.00	Corresponde a la Cta. 1505.0303 Gasto por la Contratación de Servicios
11	2372-09	P/V 732-09	5719-09	0124-09	2.6.2.3.5.5 Costo de Construcción Por A dm. Directa -Servicio	2.6.8.1.4.3 Gasto por la contratación de servicio	180.00	Corresponde 1505.0303 Gasto por la Contratación de Servicios
12	3287-09	P/V 1023-09	7978-09	0124-09	2.6.2.3.5.5 Costo de Construcción Por A dm. Directa -Servicio	2.6.8.1.4.3 Gasto por la contratación de servicio	382_00	Corresponde a la Cta. 1505.0303 Gasto por la Contratación de Servicios
13	4291-09	Rendición de Cuenta N-150-09 Santos Choque Florez.	10550	0124-09	2.6.2.3.5.4 Costo de Construcción Por A dm. Directa -Bienes	2.6.8.1.4.2 Gasto por la Compra de Blanes	150.50	Corresponde a la Cta. 1505.0302 Gasto por la Compra de Bienes
14	4291-09	Rendición de Cuenta N 150-09 Santos Choque Florez	10550	0124-09	2.6.2.3.5.5 Costo de Construcción Por A dm. Directa -Servicio	2.6.8.1.4.3 Casio para la Contratación de Servicio	3,274.50	Corresponde a la Cta. 1505.0303 Gasto por la Contratación de Servicios
TOTAL ES							63,138.40	

- Se contabilizó irregularmente la rendición de cuenta del Encargado de Fondos para Pagos en Efectivo-Santos Enrique Choque Flores, por pagos de dos Planillas de Viáticos al Mag. Raúl Ángel Gutiérrez Rodas, contabilizados según C/P 3877 de fecha 01/06/2015 por el total de S/ 3,000.00 Soles, que corresponde al Habilito otorgado en el año 2008 según C/P 9184-2008 Santos Enrique Choque Flórez, por SI 3,000.00 Soles, con afectación presupuesta! al Correlativo 0112-2008 "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado de las Poblaciones de Ongoy, Callapayocc, Comunpampa del Distrito de Ongoy, Provincia de Chincharos, Departamento de Apurímac", verificándose que no corresponde considerarse el gasto de la rendición por no guardar ninguna relación con la obra siendo viáticos autorizados con afectación presupuesta! de Funcionamiento por bienes y servicios según consta en los Memorando N° 1011-2009-GR.APURIMACIGG de fecha 1310712009 y según Memorando N° 1134-2009-GR.APURIMACIGG, de fecha 0310812009 emitidos por el Gerente General-Econ. Mario Martínez Calderón.
- Documentos que fueron rendidos después de 6 años y contabilizados sin las firmas de vización las dos planillas de Viaje del mes de Julio y Agosto del año 2009 por la duración de 15 días de Viático por mes por el total de S/ 1,500.00 Soles cada viático, remitidas según Carta N° 001-2015-RAGR, SIGE 2571 de fecha 1710212015, presentado por el Mag. Raúl Ángel Gutiérrez Rodas solicitando la anulación del habilito original N° 491 y 499 del año 2009 que fueron rendidas por el Encargado de Fondos para Pagos en Efectivo-Santos E. Choque Flórez, firmados las planillas de viaje con otras afectaciones presupuestales de proyectos de inversión, generando irregularidad al considerarse afecto al Correlativo 0112-2008 de la presente obra que se liquida financieramente al gasto que es de responsabilidad de los funcionarios





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



182

"Año de la Universalidad de la Salud"

involucrados de la gestión 2015, al haberse contabilizado con Nota de Contabilidad N° 00055 de fecha 3010712016, siendo impropiciente por no cumplirse con los procedimientos aprobados en la Directiva N° 002-2009- GR.APURIMAC, Normas para el Otorgamiento de Viáticos en Comisión de Servicio Oficial para Funcionarios, Directivos y Servidores, Incluido El Personal Contratado Bajo la Modalidad de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, del Gobierno Regional de Apurímac, infringiéndose el numeral 8.9 de la Rendición de Gastos y Anexo N° 01 Escala de Viáticos.

- Contabilizaron indebidamente los gastos de la ejecución de la obra por Contrata con el Consorcio Laminka por pagos de Adelanto Directo y Valorizaciones que fueron desembolsados por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento del Programa Agua Para Todos en la Cuenta 1501.080504 Por Administración Directa-Servicios por el importe total de S/. 1'184,637.24 Soles.
- Efectuaron pagos al Consorcio Laminka por Adelanto Directo y por pago de las Valorizaciones N° 01 del mes de Julio 2008 y Valorización N° 02 del Mes de Agosto-2008 con Préstamos Internos de los saldos del Presupuesto de Inversiones del año fiscal 2007 del Gobierno Regional de Apurímac de tres Correlativos 0057-0033 y del Correlativo 0078 del año fiscal 2007 por el importe total del préstamo interno de S/. 433, 770.38, cuyos saldos no se revirtieron al Tesoro Público y fueron Devengados los Compromisos del año 2007 para ser depositados en la Cuenta Corriente N° 0181-0010347 Ingresos Propios - Gob. Reg. Apurímac, aprobados resolutivamente por el Gerente General-Mag. Raúl Angel Gutiérrez Rodas al finalizar el ejercicio presupuestal 2007 mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 048-2007- GR.APURIMAC/GG de fecha 29/12/2007, acordado irregularmente según el Acta de Reunión Multisectorial de fecha 04/07/2008 a sabiendas de no contar con la Resolución Ministerial que apruebe la transferencia financiera del Ministerio de Vivienda del Programa Agua Para Todos, efectuaron pagos cuando no había Disponibilidad presupuestal que debió transferir financieramente el Ministerio de Vivienda y Construcción del Programa Agua Para Todos, acorde al Convenio Especifico Entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, El Gobierno Regional de Apurímac y la Municipalidad Distrital de Ongoy, celebrado en fecha 18/07/2007, debiendo asumir responsabilidades los funcionarios de gestión 2008 por infringir la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley 28411, Artículo XII Transparencia Presupuesta! y por infringir el Art.33 y 35.- Devengado, 35.1 que dice: **"El devengado es el acto mediante el cual reconoce una obligación de pago derivado de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. 35.2 El devengado es regulado en forma específica por las Normas de del Sistema Nacional de Tesorería"**.
- Asimismo, por forzar a iniciar la ejecución de la obra **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado de las Poblaciones de Ongoy, Callapayocc, Comunpampa del Distrito de Ongoy, Provincia de Chincheros, Departamento de Apurímac"**, siendo el "compromiso de Vivienda de realizar primero las transferencias financieras para la ejecución del proyecto en el monto aprobado según lo dispuesto en la Resolución Ministerial que para dichos fines se apruebe", infringiendo la entidad el acuerdo según la Cláusula Quinta.- Compromisos de la Partes 5.1 VIVIENDA del Convenio Especifico Entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, El Gobierno Regional de Apurímac y la Municipalidad Distrital de Ongoy, celebrado en fecha 18/07/2007, que no cumplió la entidad en esperar la transferencia financiera para ejecutar los recursos transferidos que en fecha 18/07/2008 no se había aprobado la transferencia financiera mediante Resolución Ministerial. siendo de su responsabilidad.
- Se generó duplicidad de registro en el Análisis de Cuenta-2018, del Correlativo 0124-2009 incrementándose indebidamente el importe por S/ 10,498.00 Soles por el registro indebido en el Reporte del Libro Mayor del 2009, de fecha 01/03/2009 que corresponde a la Planilla de Haberes 193-09, SIAF 756-09, Correlativo 0124-09, C/P 1995-1996-1997 por S/. 10,498.00 Soles.



RECOMENDACIONES

1. Deberá de corregirse mediante Nota de Contabilidad por el registro indebido de las cuentas contables registradas en los Análisis de Cuenta del año 2018, del Correlativo 0112-2008 por el importe total de S/. 6,449.75 Soles, al haberse incrementado indebidamente los Gastos del Costo Directo de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado de las Poblaciones de Ongoy, Callapayocc, Comunpampa del Distrito de Ongoy, Provincia de Chincheros, Departamento de Apurímac" que debe anularse, debiendo contabilizarse a la Cuenta 1505 Estudios y Proyectos, Sub Cuenta 1505.03 Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros, según detalle:





GASTOS DEL AÑO 2008 QUE CORRESPONDEN AL COMPONENTE DE SUPERVISION Y NO AL COSTO DIRECTO DEL PROYECTO CODIGO SNIP 28481								
ORD. N°	SIAF N°	CONCEPTO	C/P	CORRELATIVO	DICE	DEBE DECIR	IMPORTE	SUSTENTO
					ESPECIFICA DEL GASTO /CTA.CONTABLE	ESPECIFICA DEL GASTO /CTA.CONTABLE		
1	3863-4010-8	Viáticos	10034-10028	0112-08	65.11.20 Viáticos y 65.11.32 Gastos de Transporte; Cta. 1501.080502 Por Adm. Directa- Personal	2.6.81.43 Gastos por la Contratación de Servicios; Cta. 1505.0303 Gasto por la Contratación de Servicios	612.00	Por adecuación al Plan Contable Gubernamental 2009
2	3506/08	Viáticos	3877	0112-08	65.11.20 Viáticos y 65.11.32 Gastos de Transporte; Cta. 1501.080504 Por Adm. Directa- Servicios	2.6.81.43 Gastos por la Contratación de Servicios; Cta. 1505.0303 Gasto por la Contratación de Servicios	3,000.00	Por adecuación al Plan Contable Gubernamental 2008
3	3647-3657-3714-3773	Viáticos	9093-9090-9492-9485	0112-08	65.11.20 Viáticos y 65.11.32 Gastos de Transporte; Cta. 1501.080504 Por Adm. Directa- Servicios	2.6.81.43 Gastos por la Contratación de Servicios; Cta. 1505.0303 Gasto por la Contratación de Servicios	1,294.00	Por adecuación al Plan Contable Gubernamental 2009
4	3633-3639	Adquisición de Combustible	9430-9437	0112-08	65.11.23 Combustibles y Lubricantes; Cta. 1501.080505 Por Adm. Directa-Otros	2.6.81.42 Gasto por la Compra de Bienes; Cta. 1505.0302 Gasto por la Compra de Bienes	1,543.75	Por adecuación al Plan Contable Gubernamental
TO T A L E S							6,449.75	

2. Deberá de corregirse mediante Nota de Contabilidad por el registro indebido de las cuentas contables registradas en los Análisis de Cuenta del año 2018, del Correlativo 0124-2009 por el importe total de S/ 63, 138.40 Soles, al haberse incrementado indebidamente los Gastos del Costo Directo de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado de las Poblaciones de Ongoy, Callapayoc, Comunpampa del Distrito de Ongoy, Provincia de Chincheros, Departamento de Apurímac" que debe anularse, debiendo contabilizarse a la Cuenta 1505 Estudios y Proyectos, Sub Cuenta 1505.03 Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros, según detalle:



POR ERROR DE ESPECIFICA DEL GASTO INCREMENTÁNDOSE INDEBIDAMENTE AL COSTO DIRECTO SIENDO GASTOS DEL COMPONENTE DE SUPERVISION POR S/ 63,138.40 SOLES-AÑO 2008								
ORD. N°	SIAF N°	CONCEPTO	C/P	CORRELATIVO	DICE	DEBE DECIR	IMPORTE	
					ESPECIFICA DEL GASTO	ESPECIFICA DEL GASTO		
1	696-09	Pla. De Haberes del Inspector de Obra	1995 a 1997/09	0124-09	2.6.2.3.5.3 Costo de Construcción Por Adm. Directa- Personal; Cta. 1503.080502 Por Adm. Directa- Personal	2.6.81.41 Gasto por la Contratación de Personal; Cta. 1505.0301 Gasto por la Contratación de Personal	10,498.00	
2	496-697-1382-1936/2009	C/C 308-309-681-843/2009 Y R/CTA.	6335-3444-3445-4403-8503/2009	0124-09	2.6.2.3.5.4 Costo de Construcción Por Adm. Directa- Bienes; Cta. 1501.080505 Por Adm. Directa- Bienes	2.6.81.42 Gasto por la Compra de Bienes; Cta. 1505.0302 Gasto por la Compra de Bienes	2,243.40	
3	237-08	Elaboración del Expediente Técnico C/S 106-09	1043 A 1045/09	0124-09	2.6.2.3.5.5 Costo de Construcción Por Adm. Directa- Servicios; Cta. 1501.080505 Por Adm. Directa- Servicios	2.6.81.3.1 Elaboración de Expediente Técnico; Cta. 1505.02 Elaboración de Expediente Técnico	45,000.00	
4	539-1093-2372-2287-4291-4291/09	P/V 90-159-228-732-1023-606/2009 R/CTA. 150	1384-1491-2556-5739-7978-4291-10550/2009	0124-09	2.6.2.3.5.5 Costo de Construcción Por Adm. Directa- Servicios; Cta. 1501.080505 Por Adm. Directa- Otros	2.6.81.43 Gasto por la Contratación de Servicios; Cta. 1505.0303 Gasto por la Contratación de Servicios	5,397.00	
TO T A L E S							63,138.40	

3. Se recomienda la investigación de la rendición de cuenta presentada por el Sr. Santos Enrique Choque Florez-Ex Encargado de Fondos Para Pagos en Efectivo el mismo que fue aprobado y contabilizado según C/P 3877 del año 2015 por S/ 3,000.00 Soles por la rendición de dos Planillas de Viáticos regularizadas en el año 2015 por el Mág. Raúl Ángel Gutiérrez Rodas por el monto total de S/ 3,000.00 Soles, que correspondía a los Recibos de Habilitación Provisional N° 491 de fecha 13/07/2009 por S/ 1,350.00 Soles y por el Recibo de Habilitación Provisional N° 499 de fecha 03/08/2009 por S/ 1,720.00 Soles, que por negligencia de funciones se contabilizó irregularmente al Correlativo 0112-2008 "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado de las Poblaciones de Ongoy, Callapayoc, Comunpampa del Distrito de Ongoy, Provincia de Chincheros, Departamento de Apurímac" habiendo incurrido los funcionarios de la gestión 2015 en responsabilidad administrativa al no cumplirse de acuerdo a la Directiva N° 002-2009-GR.APURIMAC, Normas para el Otorgamiento de Viáticos en Comisión de Servicio Oficial para Funcionarios, Directos y Servidores, Incluido El Personal Contratado Bajo la Modalidad de Contratación Administrativa de Servicios-O/S, del Gobierno Regional de Apurímac, infringiéndose el numeral 8.9 de la Rendición de Gastos y Anexo N° 01 Escala de Viáticos. (Observ. 4 y Anexo N° 2 año 2016);





- Deberá de corregirse mediante Nota de Contabilidad, por el registro indebido en el Análisis de Cuenta del año 2018, registrado en la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, Sub Cuenta 1501.08 Construcción de Estructuras, Divisionaria 1501.0805 Agua y Saneamiento, Sub Divisionaria 1501.080504 Por Administración Directa-Servicios, Correlativo 0125 del año 2009, cuyos gastos corresponden a la ejecución de la obra por Contrata por el total de S/. 1'184,637.24 Soles, debiendo registrarse a la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, Sub Cuenta 1501.08 Construcción de Estructuras, Divisionaria 1501.080501 Por Contrata.
- Se recomienda establecer el procedimiento administrativo a los funcionarios de la gestión 2007 por infringir la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley 28411 Artículo XII Transparencia Presupuestal y los Artículos 33 y 35.- Devengado, por haberse aprobado irregularmente autorizar Devengado de los compromisos del Ejercicio Fiscal 2007 hasta por el importe total de S/ 24'118,820.68 Soles, continuando con el mal uso de los saldos presupuestal del año fiscal 2007 que fueron depositados en la Cuenta Corriente N° 0181-010347, Ingresos Propios-Gobierno Regional de Apurímac; que permitió efectuarse préstamos internos de los saldos del Presupuesto 2007 hasta por el monto total de S/ 433,770.38 Soles para el pago del adelanto directo acordado mediante Acta de Reunión Multisectorial por los funcionarios de la gestión 2008 y para el pago de las Valorizaciones N° 01 del mes de Julio 2008 y pago de la Valorización N° 02 del mes de Agosto 2008 cancelados al Contratista Consorcio Laminka, forzando con el inicio de la obra por Contrata al 19/07/2008 que de acuerdo al Convenio Especifico suscrito con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento en fecha 18/07/2007 el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento del Programa Agua Para Todos, tenía que financiar el costo de la ejecución de la obra mediante Transferencias Financieras aprobados mediante Resolución Ministerial, que después de 07 meses aproximadamente se aprobó las Transferencias Financieras entre Pliegos, mediante Resolución Ministerial N° 441-2008-VIVIENDA, incorporado al Gobierno Regional de Apurímac mediante Resolución Ejecutiva Regional N°108-2009-GOB.REG.APURIMAC/PR, de fecha 13/02/2008, con cuyos presupuestos saldo la cuenta del préstamo interno.



- Deberá mediante Nota de Contabilidad efectuar el registro de anulación por duplicidad de registro de la Planilla de Haberes (Contratado) N° 193-2009 por S/ 10,498.00 Soles, Correlativo 0124-2009, C/P 1995-2009, SIAF 756-2009, en el Análisis de Cuenta del año 2020.

- Se recomienda aprobar mediante resolución la contabilización de la liquidación de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado en las Poblaciones de Ongoy, Callapayocc, Comunpampa, Distrito Ongoy, Provincia Chincheros, Departamento Apurímac", por el costo real de S/ 1'184,637.24 (Un Millón Ciento Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y siete con 241100 Soles), ejecutado presupuestalmente y financieramente por Contrata con el Consorcio Laminka durante el año fiscal 2009, financiadas mediante las transferencias financieras del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento del Programa Agua Para Todos, aprobados según RER N° 108-2009- GR.APURIMACIPR de fecha 13/02/2009 y según RER N° 533-2009-GR APURIMACIPR de fecha 10/08/2009; a fin de rebajar los saldos de la Sub Cuenta 1501.08 Construcción de Estructuras, Divisionaria 1501.0805 Agua y Saneamiento, Sub Divisionaria 1501.080501 Por Contrata, según detalle:



MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS POBLACIONES DE ONGOY, CALLAPAYOCC, COMUNPAMPA, DISTRITO ONGOY, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC				
ORD. N°	CORRELATIVO	SUB CUENTA	NOMBRE DE LA SUB CUENTA	COSTO REAL
1	0125-2009	1501.080501	Por Contrata	1,184,637.24
TOTALES PARA REBAJA CONTABLE			S/.	1,184,637.24



- Se recomienda aprobar resolutivamente la liquidación financiera del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado en las Poblaciones de Ongoy, Callapayocc, Comunpampa, Distrito Ongoy, Provincia Chincheros, Departamento Apurímac", por el monto de S/ 1'254,225.39 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Veinticinco con 391100 Soles), ejecutado durante los años 2008 y 2009, Correlativos 0112-2008, 0124-2009 y 0125-2009 para efectos del Cierre de registro en el Banco de Inversiones del Código SNIP 28481, Código Unico de Inversiones 2054980, según detalle:





Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia General



"Año de la Universalidad de la Salud"

Ord. N°	COMPONENTES DEL PROYECTO-CTAS. CONTABLES	MODALIDAD DE EJECUCION	GASTOS AFECTOS SEGÚN CORRELATIVOS			COSTO REAL
			0112-2008	0124-2009	0125-2009	
1	COSTO DIRECTO-GG-IGV (1501.80501 POR CONTRATA)	CONTRATA	0.00	0.00	1,184,637.24	1,184,637.24
2	EXPEDIENTE TECNICO (1505.02 ELABORACION DE EXP. TECNICO)	ADM.DIRECTA	0.00	45,000.00	0.00	45,000.00
3	GASTOS DE SUPERVISION (1505.03 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS)	ADM.DIRECTA	6,449.75	18,138.40	0.00	24,588.15
TOTALES			6,449.75	63,138.40	1,184,637.24	1,254,225.39

9. Finalmente existiendo común acuerdo en el contenido de todas y cada una de las partes precedente y no existiendo otras anotaciones sobre la Liquidación Financiera del proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado en las Poblaciones de Ongoy, Callapayoc, Comunpampa, Distrito Ongoy, Provincia Chincheros, Departamento Apurímac"**, se da por concluido el presente Acta, en fé de lo cual firman, la CPC Margarita María Culi Joyllo, Ing. Fredy Ortiz Ascarza.

Que, ante tal eventualidad la Liquidadora Financiera, adjunta en el presente expediente de Liquidación Técnica Financiera, a) Acta de Conciliación Contable de Liquidación Financiera correlativo de las Metas N° 0112-2008, 0124-2009, c) Anexos: Tarjeta de Liquidación Financiera, por costo Directo, Gastos de Supervisión, Elaboración de Expediente Técnico;

Que, de acuerdo a norma, el Informe Final de Liquidación, es puesto en conocimiento del Gerente General Regional por el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión con Informe Nro. 334-2020.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI en fecha 08/06/19, solicitando la aprobación resolutive del expediente de liquidación Técnico – Financiero de Obra del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado en las Poblaciones de Ongoy, Callapayoc, Comunpampa, Distrito Ongoy, Provincia Chincheros, Departamento Apurímac"**, siendo imprescindible *Ut Supra* para el cierre total del Proyecto en mención, dicha autoridad, mediante Memorandum N° 617-2020-GRAP/06/GG, de fecha 08/06/20, se dispuso a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emita el acto resolutive respectivo;

Que, de la revisión del expediente de liquidación Técnico – Financiero de Obra del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado en las Poblaciones de Ongoy, Callapayoc, Comunpampa, Distrito Ongoy, Provincia Chincheros, Departamento Apurímac"**, del Consorcio Laminka, representado por la Srta. Fany Callali Cayturo, se verifica que: 1) Este expediente, se realizó la revisión y verificación de acuerdo a los antecedentes de acuerdo a los antecedentes y los procedimientos según la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE, Titulada "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR – Apurímac, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-1999-CTAR-APURIMAC.C/P", se procedió con la Liquidación del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado en las Poblaciones de Ongoy, Callapayoc, Comunpampa, Distrito Ongoy, Provincia Chincheros, Departamento Apurímac"**, el cual fue ejecutado por el gobierno regional de Apurímac por la modalidad de contrata, con la finalidad de determinar el costo total del proyecto, para efectos de proceder al cierre del proyecto, la misma que se encuentra conciliada de acuerdo al saldo pendiente de rebaja contable con la oficina de contabilidad; 2) mediante el Informe N° 42-2020-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI-RLF, de fecha 05/06/20, el Responsable de Liquidación Financiera, CPCC. Margarita María Culi Joyllo, remite el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero de Proyecto por un costo Real de **S/. 1'254,225.39 soles**, correspondientes al presupuesto de los años Fiscales del 2008, 2009, para efectos de cierre en el Banco de Proyectos; **Este expediente de liquidación financiera, es un proceso financiero, realizado por el Personal de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en función de las condiciones contractuales y de las disposiciones legales aplicables;** por su parte: La liquidación financiera, tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que se establecerá teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias. 3) Este expediente fue revisado, analizado y evaluado por el Personal y Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, quienes han emitido su respectivo informe técnico correspondiente, conclusiones, recomendaciones y opiniones de procedencia sobre el particular. Por ello, en virtud de los antecedentes documentales, los hechos expuestos e informe de liquidación financiera del proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado en las Poblaciones de Ongoy, Callapayoc, Comunpampa, Distrito Ongoy, Provincia Chincheros, Departamento Apurímac"**, se procede con el trámite correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



182

"Año de la Universalidad de la Salud"

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 06/02/2020, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783 — Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnico Financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS POBLACIONES DE ONGOY, CALLAPAYOCC, COMUNPAMPA, DISTRITO ONGOY, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC"; por el monto de **S/. 1'254,225.39 soles** (Un Millón Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Veinticinco con 39/1000 Soles); ejecutado durante los años 2008 y 2009, correlativos 0112-2008, 0124-2009 y 0125-2009, para efectos del Cierre de registro en el Banco de Inversiones del Código SNIP 28481, Código Único de Inversiones 2054980, según el siguiente detalle:

Ord. N°	COMPONENTES DEL PROYECTO-CTAS. CONTABLES	MODALIDAD DE EJECUCION	GASTOS AFECTOS SEGÚN CORRELATIVOS			COSTO REAL
			0112-2008	0124-2009	0125-2009	
1	COSTO DIRECTO-GG-IGV (1501.80501 POR CONTRATA)	CONTRATA	0.00	0.00	1,184,637.24	1,184,637.24
2	EXPEDIENTE TECNICO (1505.02 ELABORACION DE EXP. TECNICO)	ADM.DIRECTA	0.00	45,000.00	0.00	45,000.00
3	GASTOS DE SUPERVISION (1505.03 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS)	ADM.DIRECTA	6,449.75	18,138.40	0.00	24,588.15
	TOTALES		6,449.75	63,138.40	1,184,637.24	1,254,225.39

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de la Oficina de Contabilidad realice las recomendaciones y las rebajas contables, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Liquidadora Financiera del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPÓNGASE, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación, y se haya cumplido con lo establecido en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección Regional de Supervisión y Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, al CONSORCIO LAMINKA, para su conocimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



Rosa Olinda Bejar Jimenez

Econ. ROSA OLINDA BEJAR JIMENEZ
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



RGR/IGG
MPG/DRAJ
AYB/VIABOG.

